

# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0771-2021-COVID-19/GM/MDSM

EXP. 2142175

San Marcos, 21 de diciembre del 2021.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

El Informe Nº 1193-2021-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG, Informe Nº 2585-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, Memorándum Nº 03187-COVID19 TR-2021-MDSM/GAF, Informe Nº 4889-2021-MDSM/GAF/SGA/CMAM, Informe Nº1387-2021-MDSM/GPP/JAHV, Informe Nº 4944-2021-MDSM/GAF/SGA/CMAM, Informe Nº 01190-COVID19 TR -2021-MDSM/GAF; mediante los cuales solicitan la aprobación de LA MODIFICACIÓN "CUADRAGÉSIMA SEGUNDA", VERSIÓN 43 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 2021, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, VÍA INCLUSIÓN DE (02) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 539-2021-MDSM/HRI/A de fecha 08 de diciembre del 2021, donde el señor Alcalde de esta Municipalidad Distrital de San Marcos, encarga al Abg. Cristian Max Acuña Pérez el cargo de la Gerencia Municipal de la MDSM, en adición a sus funciones.

Que, en esa línea, estando a lo preceptuado en el inciso 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el señor Alcalde de esta Municipalidad Distrital delegó facultades administrativas al encargado de la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 540-2021 MDSM/HRI/A, la cual, en la parte resolutiva de la acotada resolución, está el de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones. Por tanto, se concluye en este apartado que esta Gerencia Municipal es competente para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades referidas en el artículo 3 de la citada Ley, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, en ese sentido, el artículo 15 de la ley prescribe: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: eniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0771-2021-COVID-19/GM/MDSM

aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, el artículo 6 del Reglamento, prescribe que en su numeral "6.1 el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso."

Que, de la revisión de los actuados se tiene que, mediante Informe Nº 2585-2021-MDSM/GDUR-ICCO, de fecha 13 de diciembre del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en atención al Informe Nº 1193-2021-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG, emitido por el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita la incorporación al PAC, de (02) procedimientos de selección señalado en su cuadro adjunto.

Que, mediante Memorándum Nº 03187-COVID19 TR-2021-MDSM/GAF, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas deriva al Sub Gerente de Abastecimiento dicha solicitud para su atención y trámite que corresponda.

Que, mediante Informe N° 4889-2021-MDSM/GAF/SGA/CMAM, de fecha de recepción 16 de diciembre del 2021, el Sub Gerente de Abastecimiento, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informar la brevedad posible si el cuadro de necesidades indicado en el documento de la referencia (Memorándum Nº 03187-COVID19 TR-2021-MDSM/GAF), se encuentra programado en el Presupuesto Institucional de Apertura o Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2021 de nuestra Entidad, por el valor estimado detallado, a fin de proseguir con los trámites correspondientes para la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021.

ve, mediante Informe N°1387-2021-MDSM/GPP/JAHV, de fecha de recepción 16 de diciembre del 2011, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica respecto al Cuadro Nº001 que: "Dichos procedimientos (02) si se encuentran programados en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de San Marcos 2021; por consiguiente, cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la contratación de servicios que solicita la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM."

Que, ahora bien, mediante Informe N° 4944-2021-MDSM/GAF/SGA/CMAM, de fecha 17 de diciembre del 2021, el Sub Gerente de Abastecimiento, en atención al Informe Nº 1387-2021-MDSM/GPP/JAHV y demás adjuntos informa al Gerente de Administración y Finanzas que existe la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021, vía INCLUSIÓN de Procedimientos de Selección conforme se detalla en el Formato OSCE, ello en atención al requerimiento del área usuaria Asimismo, indica que se adjunta, el sustento de la solicitud del área usuaria y el Formato OSCE - Plan Anual de Contrataciones. Por lo que, en ese sentido, solicita a su vez se proceda a la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones a través del instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se le hubiere delegado tal facultad, debiendo considerarse los antecedentes, según el siguiente detalle:



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0771-2021-COVID-19/GM/MDSM

N° DE MODIFICACIÓN	VERSIÓN	VÍA	CÓDIGO DE LA ENTIDAD	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA 300163	
CUADRAGÉSIMA SEGUNDA	43	Inclusión	000224	300163		

Que, mediante Informe N° 01190-COVID19 TR -2021-MDSM/GAF, de fecha de recepción 21 de diciembre del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal la diciembre del Plan Anual de Contrataciones, vía acto resolutivo; mediante Inclusión, según indica.

PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 539-2021-MDSM/HRI/A; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 540-2021-MDSM/HRI/A, (DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA GERENCIA MUNICIPAL).

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación "CUADRAGÉSIMA SEGUNDA", Versión 43, del Plan Anual de Contrataciones con INCLUSIÓN de (02) Procedimientos de Selección en el Plan Anual de Contrataciones - 2021, de la Municipalidad Distrital de San Marcos, Provincia de Huari - Departamento de Ancash, ello en mérito a lo detallado en el Informe N° 4944-2021-MDSM/GAF/SGA/CMAM, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Formato OSCE: Plan Anual de Contrataciones, Anexo N° 01 adjunto, que son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas que a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, realice la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación e incluir la publicación del correspondiente documento modificatorio, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

<u>ARTÍCULO TERCERO.</u>- DISPONER que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DERÍVESE todo lo actuado a la Subgerencia de Abastecimiento para su cumplimiento a través de sus áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

TEGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE

TRANSCRITA: INTERESADO/SGA CMAP/GM/dqt ARCHIVO.



Y	500	The Zental SECTIVE COROS OF COROS STATES OF CO	2.	9
1202	3316224000	Orsauo Botaviado or Las coersa 7,000ets	MSON	200
Cana	Danie Barne	10,01279X	7.	So the Tanka
Ä	ä	DAYE DO INCOMPANY OF THE BEAUTINGS BEAUTINGS DAYES	12 Domes 20 La Millerina	C. Cheener W. Collector
	U NAPRI USO DESTRUTA COE SUITURACO.  MESTURADO DE ROMONO.	#1.67 (1.67 (2.67	2 8	2 2
	UNACE ENGINEER OF SHEWAYS	NALDR SETRAIDO DE LA CONTRATACION	geages	20 02000
	CAUSOFFEE	Octobry 30 out.		
	U.S.S.W.	130.08	18.	4
	SECRETAL SOLUTION IN CARDON		5	
		E ACCIO	ž X	3
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES		A Part of Company of Little With a College of College o	W 1945/00035449W	400000000000000000000000000000000000000
	B) UNICAG ESECUTORS. D) HISTRUMENTO DUE AFRUESA O MODIFICA EL PAC.	METATORIES DE LOS SERVES SERVES POR LOS PORTOS DE SERVES DE LOS PORTOS D	ELACOLACION DE ENTICACIT TICONODO PIRAM EL MICRAMAGINTO + AMMAGINE DEL SERVICIO DE ERRANDAS SEL CLAROCITROS MADIONAS EN CONTRO POBLACIO DE CINAMA POR SETEMBRO DE SANCOSO- DE MAINE DEPARTAMENTO DE PARCADA.	ELACOLOGIS DE EDITERNIT TECNICO PALA IN AEXIMANENTO DEL PATTO DE SALIDE EL CENTRO POBLADO SE MADINAMA BAJO DEL
		CERCHICODE DO, ANTECTORINE	100	
	Anna C. Fa A	515-9012 april 10	2	2
	C C	at carry		
	How the fight over a fight processed by the populations are alternated by the fight of the fight	1022111000 10321111000	- PORDQ TORIST CRIME	a. comity filans cases.
TRITAL DE SAN MARCOS		CARLOR WO YAS	TT - Adjust to some law until star	271 - Additions Sendings
		ž	* " preseptiment de heracion . 711 - Algébraco le montais » 1 109600, 10943 GRINS	1. Programments at venezion 121 - Additioned Smitholis 4 - Control Middle Calabid
8	(ACS)	Britais conscisif Es ex Exemin Samebarria d' Escandada		
		NAME OF PERSONS	person ( even :	- To the Chapter
CISCE ANDBRIDGE CONTROL	CIPCLAS	the state of the	1 lacs	3